



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De
Marcará, 2016 – 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTOR:

Br. Encarnación Flores, Jhohana Jhoshelyn (código ORCID: 0000-0001-8753-6307)

ASESOR:

Dr. Espinoza Torres, Jorge Gim (código ORCID: 0000-0003-4009-9140)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

HUARAZ – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi madre quien ha sido el apoyo incondicional durante toda mi vida.

A mis hermanos por ser fuente de inspiración, para cada día ser mejor persona y profesional.

Agradecimiento

A mi familia, amigos y compañeros de trabajo quienes han sido el soporte y fortaleza para afrontar este camino al éxito.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Variables y operacionalización.....	13
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.	13
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5 Procedimientos	15
3.6 Método de análisis de datos	15
3.7 Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN.....	26
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS.....	39

Índice de tablas

Tabla 1 Objetivo general: Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020	16
Tabla 2 Objetivo específico 1: Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial.	17
Tabla 3 Objetivo específico 2: Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020	17
Tabla 4 Objetivo específico 3: Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.....	19
Tabla 5 ¿Cree usted que, la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido	20
Tabla 6¿Considera usted que las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?.....	21
Tabla 7¿Cree usted que, la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?	22
Tabla 8¿Cree usted que, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?	23
Tabla 9 ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?.....	24
Tabla 10 ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales?.....	25

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Objetivo general: Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020 .	16
Figura 2 Objetivo específico 1: Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial.	17
Figura 3 Objetivo específico 2: Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020	18
Figura 4 Objetivo específico 3: Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.....	19
Figura 5 ¿Cree usted que, la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido	20
Figura 6 ¿Considera usted que las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?.....	21
Figura 7 ¿Cree usted que, la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?	22
Figura 8 ¿Cree usted que, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?	23
Figura 9 ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?.....	24
Figura 10 ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales?.....	25

Resumen

El presente estudio se propuso establecer la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020. En relación a la investigación, ha sido de tipo aplicado, de alcance descriptivo; en cuanto al enfoque, ha sido cuantitativo, de diseño no experimental y longitudinal; la población de estudio considerada en la presente investigación ha sido integrada por 01 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados en Derecho Civil de Carhuaz. La técnica empleada fue la encuesta y como instrumento se usó el cuestionario. Los resultados revelan que el 30 % de los encuestados consideran la opción “algunas veces” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, seguido de un 70 % que consideran la opción “siempre”. Finalmente se concluye que el procedimiento de Filiación Extramatrimonial es uno de los servicios más comunes de la DEMUNA del Distrito de Marcará, debido a que existen muchos niños que nacen fuera del matrimonio y requieren la atención y protección de sus derechos respecto al proceso de reconocimiento por parte del padre.

Palabras clave: Filiación extramatrimonial, DEMUNA, Distrito de Marcará.

ABSTRACT

This study sets out to establish the incidence of the Extramarital Filiation procedure in the DEMUNA of the District of Marcará, 2016 - 2020. The research has been applied and descriptive in scope, with a quantitative focus and a non-experimental and longitudinal design. The study population considered in this research is of 01 DEMUNA worker and 9 lawyers specialized in Civil Law from the town of Carhuaz. The technique used was surveys, with questionnaires as the instrument. The results reveal that 30% of those surveyed sometime consider the option of the incidence of the Extramarital Filiation procedure in the DEMUNA of the District of Marcará, followed by 70% who always consider this option. Finally, it is concluded that the Extramarital Filiation procedure is one of the most common services of the DEMUNA in the District of Marcará, because there are many children who are born out of wedlock and require the attention and protection of their rights regarding the process of recognition by the part of the father.

Keywords: Extramarital Filiation, DEMUNA, District of Marcará.

I. INTRODUCCIÓN

La figura jurídica de la filiación extramatrimonial se compone del reconocimiento del lazo biológico existente y el que tiene que haber, legal, entre los progenitores con los hijos. Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las personas poseen el derecho a la identidad de parentesco, que viene a ser el derecho a conocer a sus progenitores, corresponderles y saber que pertenecen a la identidad del lazo con su grupo familiar.

A nivel de Latinoamérica, desde el año 1985 en Argentina, la Ley 23264 incorporó reformas importantes, consiguiendo una completa nivelación de los hijos que nacían dentro y fuera de los matrimonios, desfasando así las valoraciones absurdas. En el año 1987 la Ley 23511 fue sancionada. Organizada por el Banco Nacional de Datos Genéticos, fue creada para buscar e identificar a los hijos que desaparecían; no obstante, las funciones que cumplía eran de mayor amplitud, aplicables en los juicios que discutían la afiliación, que en su artículo 4 estipula: ...“cuando se requiera establecer en los tribunales las filiaciones de personas y que el reclamo parezca razonable o plausible, se realizarán los exámenes genéticos, lo que el juez deberá valorar, considerando las enseñanzas y experiencias científicas al respecto”. Sin embargo, la realidad es otra porque el procedimiento para las filiaciones extramatrimoniales en Argentina se debe tramitar a través de juicios ordinarios, en aquellos casos en que los padres no reconozcan de forma voluntaria a sus hijos, (Barreto, 2013).

En el Perú, la Filiación Extramatrimonial consiste en que los progenitores reconocen a sus hijos de plena voluntad y recurren a la entidad de la Oficina de Registro Civil para asentar y firmar la partida de nacimiento, con la cual quedará registrado el primer apellido de los progenitores. Junto a ello nace un conjunto de obligaciones y derechos, tanto para los progenitores como para los hijos. El problema surge cuando el padre del menor nacido no quiere reconocer a su hijo, obligando a la madre a iniciar un proceso de filiación ante la entidad de Juzgado de Paz Letrado. Y como es de público conocimiento, el proceso judicial en el Perú es lento, llegando inclusive a tardar meses o años, lo que implica no sólo la pérdida de tiempo, sino que también afecta la economía; porque en un país con

poca cultura jurídica y con instituciones ineficientes, la madre se ve en la obligación de pagar los honorarios de un abogado.

La situación se agrava aún más cuando la mayoría de madres, vistas en la necesidad penosa de iniciar el proceso referido en el párrafo anterior, son de escasos recursos económico. Esto se convierte en una auténtica traba para acceder a la justicia, siendo perjudicado el menor, ya que no solamente estaría quedando sin la identidad (apellido del padre), sino también sin quién le brinde ayuda económica para sus estudios y su supervivencia, y a la larga sin derechos a la sucesión de su padre biológico (Bautista y Herrero, 2007, p. 273).

En la actualidad se puede recurrir a la DEMUNA en busca de un apoyo básico, ya que sólo tienen la potestad de conciliar determinadas materias, como, por ejemplo: alimentos, régimen de visita, tenencia, entre otros. Sin embargo, la filiación no se podría conciliar en esta entidad, porque en la actualidad esta materia no puede ser conciliada entre las partes. La materia de conciliación es una herramienta indispensable para poder solucionar conflictos jurídicos, y más tratándose de temas familiares donde está de por medio el bienestar de los menores quienes en un eventual litigio entre los progenitores se ven perjudicados tanto económica como psicológicamente.

Entonces es imperioso incluir entre las competencias de la DEMUNA la de conciliación extrajudicial a la materia de filiación, porque sería muy oportuno y eficaz en el tratamiento legislativo; además de necesario, ya que en los tribunales judiciales peruanos existe actualmente una carga procesal enorme y la conciliación es una forma de descongestionar dicho problema. Esto, en razón de que hasta ahora muchos temas de familia, incluido el de la filiación extramatrimonial, todavía se tramitan en tribunales judiciales que podrían dar soluciones en instancias menos engorrosas y más favorables, lográndose así evitar los perjuicios que suponen los gastos de dinero y el tiempo invertidos por todos los actuantes en la instauración del juicio. (Morant, 2015).

De modo que se hace necesario plantearnos la siguiente interrogante de estudio:
¿Cuál es la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020?

Primero, en cuanto a la justificación desde el enfoque teórico, este estudio está justificado debido a que logra identificar casos que atentan contra los intereses superiores del niño en la filiación extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, y en este sentido pueda constituirse como un trabajo de consulta de abogados, jueces, estudiantes de Derecho y público en general.

Segundo, tiene una justificación práctica, porque esta investigación puede contribuir a mejorar los aspectos de la filiación extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, estableciendo el interés superior del menor y logrando que éste consiga conocer su identidad biológica de manera más rápida y ágil. De esta manera podrá tener identificación, y si se requiere, los derechos reconocidos por la ley deberán ser exigidos. De igual manera, el presente estudio ha logrado encontrar su justificación metodológica, siendo su configuración de tipo descriptivo – cuantitativo; y por partir este aspecto metodológico, puede constituirse en un prototipo para futuros trabajos de investigación que tengan similitud con esta investigación.

Finalmente, el objetivo es: establecer la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020.

En este sentido, se plantean los siguientes objetivos de carácter específico: 1) Identificar el derecho a la identidad de los hijos como consecuencia de una filiación extramatrimonial 2) Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020. 3) Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.

II. MARCO TEÓRICO

En este punto se advirtieron los distintos trabajos realizados con anterioridad, los mismos que han sido de gran conveniencia para el desarrollo de la presente investigación ya que representan directrices fundamentales. En este sentido, a nivel internacional se ha encontrado a Lía (2013) en Córdoba, cuya tesis titulada “Filiación Extramatrimonial. Un nuevo proceso especial en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba”, de la Universidad Empresarial Siglo 21, investigación realizada para optar el grado de abogacía, donde llegó a la conclusión de que las interrelaciones de las familias vienen desbordando las autonomías privadas reguladas por normativas imperantes de orden público, contemplando contiendas sociales que deben tratarse a la brevedad. En este sentido, destaca la relevancia de que sea posible acogerse a un proceso rápido para que se cumplan efectivamente los derechos fundamentales, sobre todo en la filiación extramatrimonial. En ello se advierte la necesidad de regular el procedimiento de la filiación extramatrimonial en un proceso distinto a lo ordinario, a fin de dar agilidad en el reconocimiento de la identidad, que debe ser rápido.

En tal sentido, vemos que Abadeano (2014) en Quito, en su trabajo titulado “La determinación de la paternidad en los hijos extramatrimoniales en la legislación ecuatoriana”, realizada en la Universidad Central de Ecuador, tesis completada antes de obtener del título de abogado, se llegó a la conclusión de que la legislación ecuatoriana contiene disposiciones que deben ser examinadas para buscar las reformas necesarias a fin de adecuarlas a la realidad, porque la prueba científica del examen ADN es efectiva para excluir o probar la relación padre-hijo, y el derecho constitucional vigente, que garantiza el derecho a que los niños tengan una identidad, de acuerdo con el principio del interés superior del niño, establece disposiciones sobre la determinación de la relación entre padres e hijos de los niños nacidos fuera del matrimonio que se han vuelto obsoletas. Por otro lado, se determinó que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial gozan de los mismos derechos que aquellos hijos nacidos dentro del matrimonio.

Muñoz (2019) en Cuenca, con su investigación titulada “Consideraciones jurídicas sobre la afiliación con respecto a los mecanismos de reproducción asistida:

Reflexiones para una propuesta normativa”, de la Universidad del Azuay, investigación realizada previo a la obtención del título de Abogado, llegó a la conclusión de que si la filiación entre los padres y los hijos, en caso de ser el resultado de un proceso de reproducción asistida homóloga, no presenta problemas, la filiación es directa entre estos. En cambio, en el caso de ser heterogéneo, es decir en donde existe un donador externo a la pareja o persona que desea concebir, éste no tendrá ningún vínculo de filiación; primando la voluntad pro creacional de los padres más no el del aporte genético.

Así mismo, en lo que respecta a nivel nacional, se ha encontrado a Paredes (2018) en Trujillo, con su tesis titulada “Fundamentos jurídicos para la inclusión de la conciliación en Demunas y centros de conciliación como mecanismos para la filiación extramatrimonial en el Perú”, de la universidad Privada Antenor Orrego, investigación realizada para obtener el título de abogada, donde concluyó que se fundamenta el que la conciliación hace posible que se solucionen ciertas problemáticas que causan afectación a las familias, sin que se necesite acudir al proceso judicial. Ello reduce dinero y tiempo, además de los desgastes emocionales que producen los litigios. También sostiene que esto hace posible que se pueda analizar los intereses y/o diferentes ópticas de los sujetos que están en litigio, a fin de que se consideren al momento de identificar las eventuales soluciones, así como al llegar a acuerdos.

De la misma forma, Guzmán (2018) en Laredo, con su investigación titulada “Servicios de la DEMUNA en la participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Laredo, Trujillo-2018”, de la Universidad César Vallejo, investigación realizada para optar el grado académico de maestra en gestión pública, concluyó que el servicio de la DEMUNA incide significativamente en la colaboración del CCONNA de dicho lugar; conforme a la valoración de Tau-b de Kendall es 0.897 que tuvo una significancia de 0.000 siendo menor al 1% que es la significancia estándar ($P < 0.01$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.970 (muy fuerte); como resultado la hipótesis nula es rechazada, y la hipótesis de estudio es aceptada.

También tenemos a Vera (2018) en Pimentel, con su tesis titulada: “Propuesta legislativa sobre la declaración de filiación de paternidad extramatrimonial para ampliar la competencia de los notarios”, perteneciente a la Universidad Señor de Sipán, con el fin de obtener el grado de maestro en derecho notarial y registral. Se concluyó que es factible la competencia para los pedidos de declaración y realización de solicitudes de filiación de paternidad extrapatrimonial. En este caso la solicitud será realizada de forma voluntaria por la madre y el presunto padre del menor. El requisito básico es presentar el certificado de nacimiento del menor, en el que se indique que no ha sido reconocido.

Respecto a la investigación a nivel local, y en referencia al tema de la presente tesis, en el sentido estricto de la filiación extramatrimonial, se ha encontrado a Valqui (2017) en Huaraz, con la investigación titulada “Inconstitucionalidad del Proceso Especial de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial”, de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, investigación realizada para optar el título profesional de Abogada, en la que concluyó que la Ley N° 28457 no trasgrede los contenidos esenciales de los derechos fundamentales a la integridad e intimidad de la parte demandada, y en ese grado resulta absolutamente constitucional.

Así también tenemos a Huarca (2018) en Huaraz, con la investigación titulada: “La Sanción Procesal de la Ley de Filiación de Paternidad Extramatrimonial y la Afectación de Principio de Interés Superior del Niño en el Perú”, perteneciente a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, realizado con el objetivo de conseguir el título profesional de Abogado. La conclusión es que el proceso judicial respecto a la relación padre-hijo puede convertirse en un problema, especialmente cuando el solicitante que requiere la relación padre-hijo tiene recursos económicos insuficientes; tales problemas se pueden resolver otorgando a la entidad DEMUNA, la autoridad para ser resuelto en el proceso de mediación y prever tales problemas.

Finalmente tenemos a Terreros (2017) con su investigación: “El Conflicto entre la Presunción Pater Is Est Del Artículo 361° del C.C y la Prueba Biológica del ADN frente al Derecho de Identidad del Hijo Extramatrimonial de Mujer Casada”, de

igual manera de la UNASAM, realizada para obtener el título profesional de Abogado, donde se concluyó que la presunción PATER IS EST viene perjudicando el derecho fundamental de identidad del hijo extramatrimonial de la mujer casada, en razón de que restringe la averiguación de la realidad biológica al imponer conteos precisos de plazos, limitando así la titularidad para la acción de negación de paternidad sólo al esposo.

A continuación, se procede a desarrollar desde el punto de vista literal y doctrinal, la filiación extramatrimonial. En ese sentido, la filiación es una figura jurídica por medio de la cual se determina la relación familiar, de padres a hijos, de la cual también nacen derechos y obligaciones.

En ese sentido, la filiación, localiza la determinación legal, la osadía voluntaria y la audacia judicial. Lo primero va regir en las situaciones de filiación dentro del matrimonio, basado en el perjuicio *pater is*; lo segundo son las creencias discrecionales ejecutadas por los progenitores en relación a sus hijos extramatrimoniales, lo tercero, esta referido a las situaciones en que tanto la paternidad o maternidad van a ser determinadas por medio de una resolución judicial (Fernández, 2014). Además, la filiación matrimonial posee el *status filii* mas no del *status familiae*, que equivale a decir que el derecho a poseer un nombre no proviene de sus relaciones familiares, a no ser que se encuentre reconocido por voluntad o de forma judicial. Es decir, cuando se trate de los hijos que se han concebido o que estos hayan nacido fuera de la relación matrimonial, y ante la ausencia de emplazamiento, la filiación maternal se puede acreditar sin la filiación paternal (Rospigliosi, 2006, p. 44).

Por otro lado, y en cuanto al reconocimiento, parte de ser una declaración jurídica que realiza tanto el progenitor como la progenitora sobre la identidad de un concebido, generando así la calidad de "hijo". Como toda declaración jurídica, parte de la idea de ser un acto jurídico en el cual se exterioriza la voluntad y consecuentemente produce efectos jurídicos en la sociedad (Torres, 2019). Así mismo, el reconocimiento como declaración de voluntad posee estas características: Es un acto voluntario, ya que es producido de manera voluntaria por el padre o por la madre, que busca la atribución de su apellido y la calidad de

hijo al concebido. En consecuencia, es un acto unilateral ya que el reconocimiento solo necesita el consentimiento y manifestación de voluntad de una persona para calificar a otra como su hijo (Rebolledo, 2013). En efecto, el reconocimiento del hijo nacido externamente de la relación matrimonial, no solamente puede ser realizado por el padre, sino también por la madre o de manera conjunta. Este reconocimiento se encuentra estipulado en el Art. 388 del Código Civil (Morant, 2015). Respecto al reconocimiento, finalmente podemos decir que, es el acto jurídico voluntario, unilateral, que manifiesta una declaración formal de maternidad o paternidad, efectuada por la madre o el padre respecto al hijo concebido y nacido de forma extramatrimonial (Méndez, 2001). En esta misma línea el reconocimiento es el acto jurídico en el que un sujeto expresa su vínculo paternal o maternal extra marital sobre la otra (Varsi, 2013).

En cuanto a la Filiación Extramatrimonial, de Acuerdo La Ley N° 28457 y sus modificaciones, describe que se abre el proceso con la demanda que será presentada por quien tenga legítimo interés en adquirir una declaración que declare la paternidad. Se solicitará ante el Juzgado una resolución que declare la misma, de acuerdo a las modificaciones emanadas del juez de Paz letrado, el cual expedirá por la Ley N° 30628, donde se puede interponer una demanda con la acumulación de pretensiones conforme al Art. 85 del Código Procesal Civil (Fuente, 2017). Por otro lado, la ley objetivamente indica que existen filiaciones matrimoniales y extramatrimoniales, con la finalidad de diferenciar los supuestos de hecho que piden indicar a una u otra, por la denotada diferencia respecto a la solución legal que existe para cada una de estas, así como en los supuestos de hecho, que también son distintos, (Pinella, 2014). En ese sentido, el Principio de Igualdad de clases de filiación, preocupa principalmente al tratamiento paralelo que realiza la ley respecto de los contenidos y efectos de los vínculos jurídicos, que son originarios de la procreación de los seres humanos, (Ayvar, 2010).

El término filiación conduce a la relación que hay entre progenitores e hijos, este término insinúa al hijo, y si a este le añadimos la figura paternal, nos encontramos ante el vínculo paterno filial; y en el caso de la madre, materno filial. Es común explicar la filiación en el matrimonio indicando al menor que se tuvo en la relación matrimonial de sus progenitores (Bautista y Herrero, 2010). En la misma línea

podemos decir que la filiación es el vínculo de descendencia que hay entre dos individuos, por lo cual surge un vínculo inmediato entre la madre o el padre con el hijo (Planiot, 2011). De una manera más objetiva se dice que, la filiación es el conjunto de relaciones jurídicas determinadas por la paternidad y maternidad, que vinculan a los padres con los hijos dentro de la familia (Zannoni, 2010). En consecuencia, la filiación es el acontecimiento dado por el nacimiento de un individuo, al que se le denomina hijo de otros 2 sujetos (papá y mamá), a los que se les denomina padres (Domenico, 2017).

El Código Civil del Perú del año 1936, indicaba que los hijos extramatrimoniales tenían la denominación de hijos ilegítimos, que era un modo despectivo para la identificación de los hijos nacidos fuera del vínculo matrimonial (Cornejo, 2015). Es por ello que la figura jurídica de la filiación extramatrimonial, suele conformarse en un contexto clandestino, furtivo, vergonzoso, y esto hace que se impida el establecimiento de los padres, en especial la del progenitor (Lasarte, 2008). Evidentemente existe una diferencia entre los hijos reconocidos y no reconocidos por el padre, el status es diferente, admite matices o grados distintos, ese no es el caso del hijo reconocido frente al no reconocido o negado; el contexto del hijo nacido dentro del matrimonio constituye seguridad para su reconocimiento, a diferencia del hijo extramatrimonial, quien por duda exige el reconocimiento (Schreiber, 2011).

Cuando se trata de los hijos que se concibieron extramatrimonialmente y ante la ausencia del emplazamiento, sea de declaración judicial o de reconocimiento, la madre podrá hacer el registro de la filiación sin el reconocimiento de la filiación del padre; esto no implica que, al momento del registro del menor, la madre tenga que acreditar la existencia de la filiación del padre (Bossert, 2014). Por ello, la filiación que reconoce a los hijos extra maritales es un acto jurídico facultativo; lo dicho significa que ni el padre ni la madre están obligados a manifestar su voluntad como tales ante un determinado hijo. Del mismo modo podemos decir que la manifestación es el reconocimiento expreso para determinar la filiación (Santa María, 2012). En la situación de la filiación del hijo extra marital, no hay dificultad para la identificación de la progenitora, empero el caso del progenitor es un tema engorroso, puesto que la norma no viene amparando las relaciones extra

maritales, por lo que, para determinar el vínculo paterno filial, es necesario que se solicite al padre, para que, de manera voluntaria y libre, declare la relación paterno filial (Ventocilla, 2013).

Finalmente, respecto al reconocimiento, se dice que la descendencia debe ser un acto libre y voluntario que nace de una intención propia del progenitor de querer reconocer; pero si éste se opone, entonces se deberá iniciar un proceso judicial ante el cual deberá declarar y donde finalmente se le impondría el reconocimiento filial (Albaladejo, 2002). Por otro lado, el acto de reconocimiento significa una motivación interna de confesión sobre la maternidad o paternidad, debido a que es la manifestación de la voluntad que busca que se considere al reconocido como hijo, a fin de ejercer sobre él el posicionamiento jurídico de progenitor natural (De Noriega, 2007).

La institución jurídica sobre la filiación extramatrimonial describe el vínculo lícito garantizando el nexo entre un niño y su madre que constituye la filiación materna, o un niño y su padre que genera la filiación paterna. De manera que, para autentificar el parentesco, se vale de instrumentos como la verdad biológica, sociológica y en especial la manifestación de los padres (Aquino, 2019). Respecto a la filiación extramatrimonial, la doctrina especializada moderna reflexiona acerca de que los juicios de filiación actualmente son completamente periciales, ello en virtud de la prueba de ADN, que es una prueba acreditable fehacientemente, y que los vínculos biológicos que argumentan el vínculo familiar no pueden rebatirse (La Cruz, 2010). La sociedad actual en el Siglo XXI, es más tolerante, respecto a los hijos extra matrimoniales, debido a que permite la igualdad entre los hijos que nacen dentro del matrimonio y fuera del matrimonio (Venosa, 2012).

Se puede afirmar además que la declaración judicial de filiación extramatrimonial es una vía para establecer el reconocimiento por medio de una sentencia, y que, en los casos estipulados por la ley, se declare que un individuo es progenitor o progenitora de un hijo determinado (Peralta, 2008, p.478). La filiación en general, correlaciona otros derechos fundamentales del sujeto de derecho, y ante la aclaración de una filiación extra matrimonial, establece que se determine la identificación del hijo, que conlleva el derecho al nombre (La Cruz, 2010).

Respecto a la DEMUNA es una instancia que se integra al Sistema Nacional de Atención Integral de la Infancia, cuyo ente rector es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

La DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente) da servicios dirigidos a salvaguardar los derechos de los menores, en el espacio de las Municipalidades (Palacios, 2019). En esta línea, la DEMUNA es un mecanismo alternativo que se enfoca en la resolución de conflictos en las familias, sin que se requiera comenzar un proceso judicial; esto a través de la conciliación, que, con el apoyo de un conciliador, que es un tercero y que hace más fácil que las partes se puedan comunicar y llegar a un acuerdo, (Quiros y Siccha, 2016).

Por otro lado, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio brindado de forma gratuita, que se encarga de vigilar, defender y promover que se cumplan las leyes que reconocen los desarrollos integrales de los menores (Culqui, 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue aplicada. Las investigaciones aplicadas son aquellas que buscan resolver ciertos problemas de un grupo social a través de los conocimientos aportados por la investigación básica (Vargas Cordero, 2018). Así mismo, fue de alcance descriptivo, que según Bernal (2010) la pertenencia de este tipo de investigación reside en que la principal función del estudio descriptivo es la capacidad de escoger las características esenciales del objeto de investigación y su detallada descripción.

En cuanto al enfoque, ha sido cuantitativo. Según Vara (2010), este enfoque consiste en un conjunto de procesos probatorios y secuenciales. Cada etapa precede a la otra y no se puede saltar o eliminar algunas de estas etapas. En ese sentido está más enfocado en la consecución de datos que se puedan medir y se puedan cuantificar estadísticamente.

Con respecto al diseño, el presente trabajo de investigación ha sido no experimental. Como bien define Ramírez (2016) “son los estudios en los cuales no se manifiesta la manipulación de las variables”. En este sentido, en el presente trabajo se ha procurado describir la filiación extramatrimonial en DEMUNA desde diferentes fuentes doctrinarias”. En consecuencia, “su propósito es describir las variables de estudio; analizar el estado de cuestión de la misma en un momento dado” (Hernández et al., 2014, p. 151). Finalmente, es una investigación de corte longitudinal, haciendo prevalecer su objeto, “la finalidad será recolectar datos del hecho jurídico en varios momentos o en tiempos distintos. Su propósito es describir las variables de estudio; analizar el estado de cuestión de la misma en momentos señalados” (Hernández et al., 2014, p. 151). Bajo esta premisa, la presente investigación ha sido descrita en varios momentos.

3.2. Variables y operacionalización

Variable: Filiación Extramatrimonial

Definición conceptual: Es un proceso mediante el cual un hijo nacido fuera del matrimonio es reconocido por sus padres y así obtiene su identidad.

Definición operacional: La escala de Likert es una escala valorativa que se inclina a medir el comportamiento de la muestra y finalmente proporciona información clara, Hernández (2010).

Dimensiones e indicadores:

Derecho a la identidad: Apellidos, Familia.

Proceso de filiación: Definición de paternidad y Prueba de ADN.

Igualdad de Derechos: Patrimoniales y Extrapatrimoniales.

3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.

La población de un trabajo de investigación es la agrupación de la totalidad de elementos de un hecho, fenómeno o caso (Ramírez, 2016). La población del estudio de la presente investigación la conforman un trabajador de la DEMUNA de Marcará y los abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz.

En esa misma idea, sobre la muestra, Monje (2011) señala que, “la muestra básicamente es un conjunto de objetos o sujetos que forman parte de un universo”; por lo que, para el presente estudio, se consideró como muestra a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en Derecho Civil de la provincia de Carhuaz, seleccionados mediante el muestreo por conveniencia como una de las técnicas del muestreo no probabilístico, debido a que, según Otzen y Manterola (2017) este tipo de muestreo permite que el investigador pueda seleccionar la muestra de acuerdo a sus intereses, ya sea por la facilidad de acceso o por la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra. Finalmente, la unidad de análisis será la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016-2017.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1.- Técnicas: Las técnicas de recopilación de datos que se ha llegado a emplear en este estudio, han sido las siguientes:

- **Encuesta:** pretende analizar poblaciones a través del análisis de muestras representativas para la explicación de las variables de la investigación y su frecuencial (Ramírez, 2016).

3.4.2. Instrumentos

- **Cuestionario.** – consiste en un conjunto de interrogantes respecto de una o más variables que se busque medir (Chasteauneuf, 2009, citado por Hernández et al., 2014). En el presente estudio, se empleó un cuestionario denominado “Escala Valorativa de filiación extramatrimonial” construido por la investigadora, a fin de medir la variable de esta investigación, mediante seis preguntas dirigidas a los integrantes de la muestra.

3.4.3. Validez

El instrumento denominado “Escala Valorativa de filiación extramatrimonial”, fue sometido a la prueba de validez mediante el juicio de tres expertos, quienes dieron una valoración de “muy bueno” al instrumento. Para luego ser aplicado a la muestra establecida, a fin de garantizar resultados válidos y seguros.

3.4.4. Confiabilidad

Para establecer la confiabilidad de la presente investigación, se ha desarrollado el plan de carácter piloto con el cual se ha empleado la encuesta con la finalidad de apreciar si los encuestados perciben adecuadamente las preguntas y las respuestas que se han formulado; siendo ello así, las encuestas realizadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados de Carhuaz, para no contaminar la muestra, han arrojado determinados resultados. El Alpha de Cronbach igual a 0,835. Dando una confiabilidad excelente al instrumento aplicado (Ver anexo 9).

3.5 Procedimientos

En primer término, se procedió a la aplicación del instrumento de recolección de datos a un total de 10 personas que conformaron la muestra, quienes amablemente respondieron las seis preguntas que contiene el cuestionario aplicado. A continuación, debido a que el diseño del estudio es no experimental, solamente se limitó a investigar un suceso pasado sin realizar ninguna manipulación de la variable. Del mismo modo, se solicitó mediante un documento de fecha 05 de agosto del 2021, un permiso al sr. alcalde del distrito de Marcará, a fin de efectuar la aplicación del instrumento de recolección de datos en la oficina de la DEMUNA de la referida entidad, recepcionado mediante el expediente número 1857 de la misma fecha; cuyo cargo forma parte de los anexos.

3.6 Método de análisis de datos

En el presente estudio, se utilizaron cuadros estadísticos de carácter descriptivo dentro de los cuales se han tenido que presentar ciertas figuras y tablas para que a través de ellos se pueda representar una descripción de los objetos de la investigación. De igual modo; se ha utilizado el programa Excel para poder estructurar los datos que se obtuvieron a través de las encuestas.

3.7 Aspectos éticos

En el desarrollo del presente estudio, se han utilizado todos los mecanismos establecidos por la Universidad César Vallejo, según su manual de redacción de trabajos de investigación. De igual manera, en cuanto a la esquematización de los trabajos anteriores o previos, tales como los aspectos dogmáticos, teóricos, entre otros, hemos recurrido a las normas APA para realizar una adecuada cita y a través de ello evitar caer en el Turnitin por la eventual similitud que pudiera arrojar.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

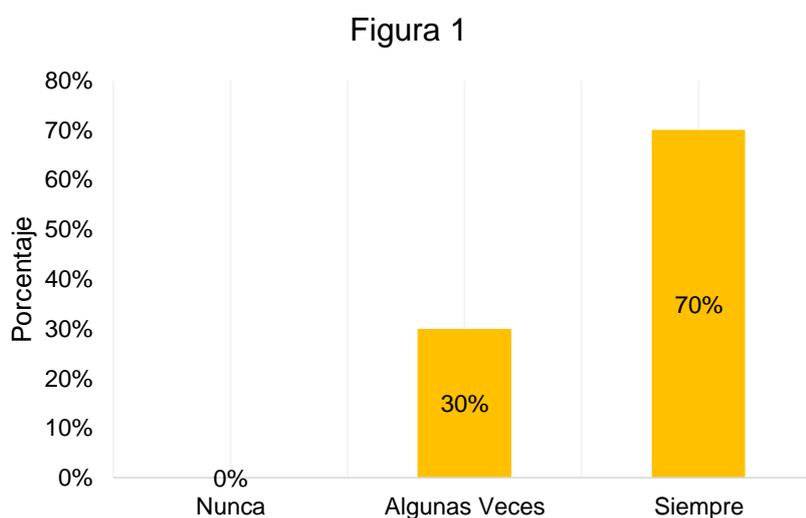
Objetivo general: Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020.

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	3	30%
Siempre	7	70%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 1

Objetivo general: Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020.



Interpretación: A partir de los resultados expuestos en la tabla 1 y la figura 1 el 30 % de los encuestados consideran la opción “Algunas veces” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, seguido de 70 % que consideran la opción “Siempre” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, por último, el 0 % considera la opción “Nunca”.

Tabla 2

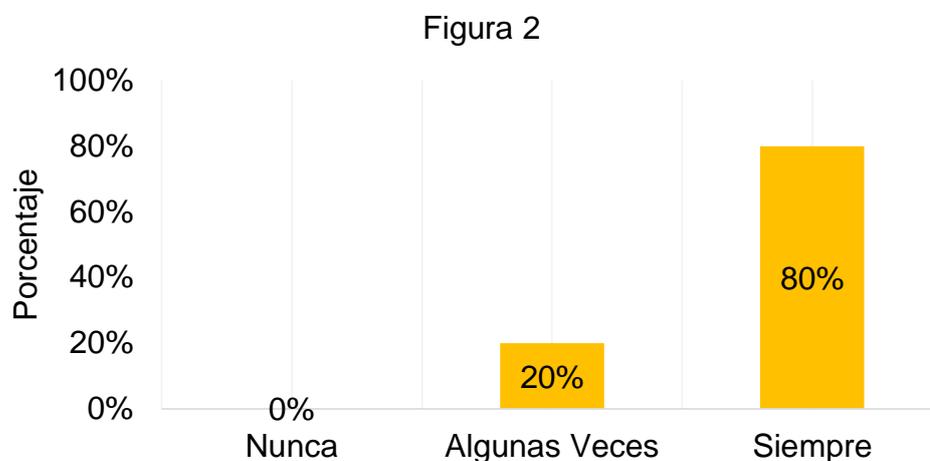
Objetivo específico 1: Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial.

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	2	20%
Siempre	8	80%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 2

Objetivo específico 1: Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial.



Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 2 y la figura 2, el 20 % de los encuestados consideran la opción “Algunas veces” respecto a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial, seguido del 80 % que consideran la opción “Siempre” respecto a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial; por último, el 0.00 % considera la opción “Nunca”.

Tabla 3

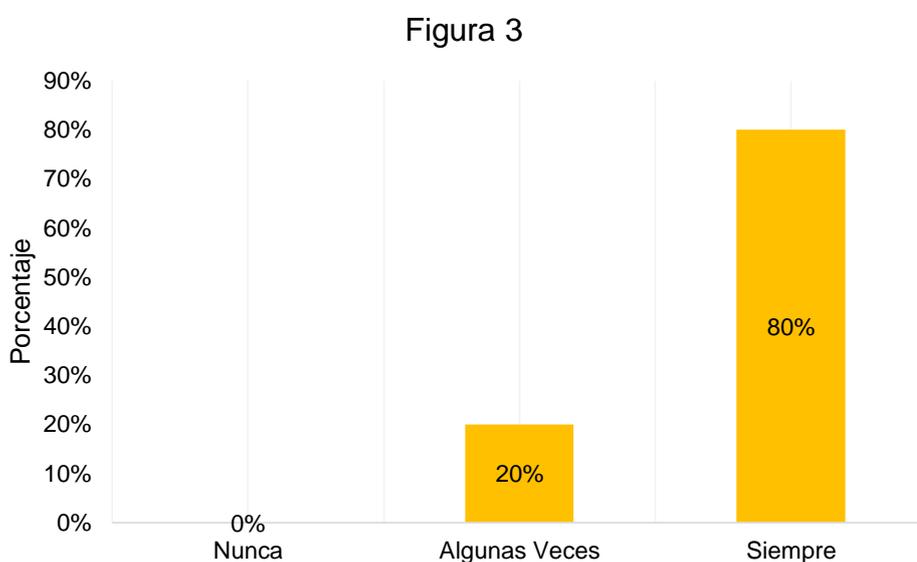
Objetivo específico 2: Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016 – 2020.

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	2	20%
Siempre	8	80%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 3

Objetivo específico 2: Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016 – 2020.



Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 3 y la figura 3, el 20 % de los encuestados consideran la opción algunas veces respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial, seguido del 80 % que considera la opción siempre respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial, y por último, el 0 % considera la opción nunca.

Tabla 4

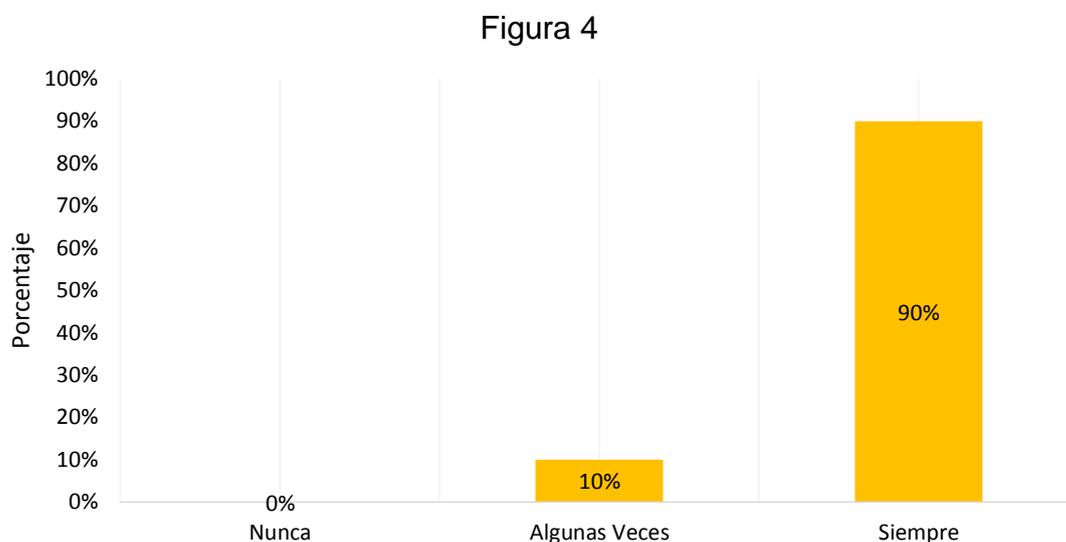
Objetivo específico 3: Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	1	10%
Siempre	9	90%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 4

Objetivo específico 3: Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.



Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 4 y la figura 4, el 10% de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales, seguido del 90 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales, por último, el 0 % considera la opción “Nunca”.

Tabla 5

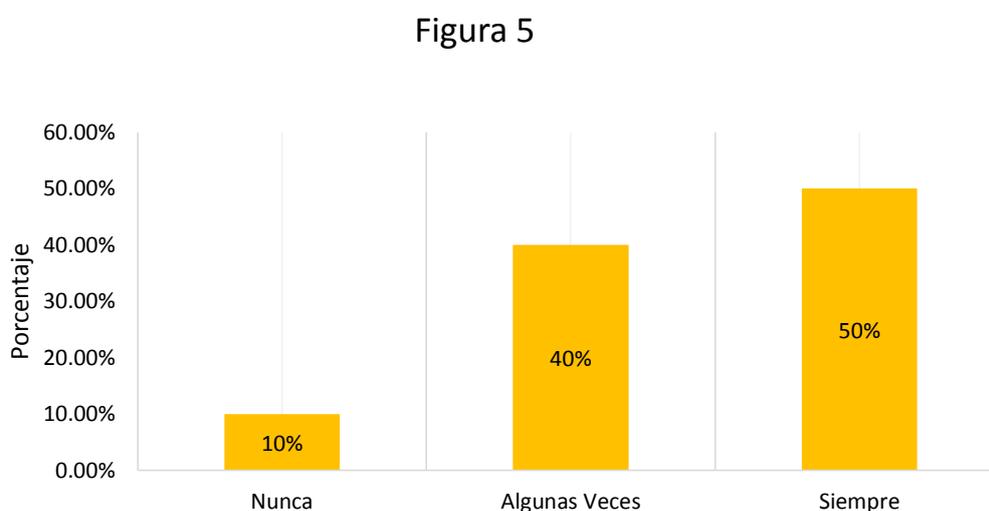
¿Cree usted que, la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?

Opciones	fi	%
Nunca	1	10%
Algunas Veces	4	40%
Siempre	5	50%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 5

¿Cree usted que, la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?



Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 5 y la figura 5, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido del 50 % que considera la opción “Siempre” respecto a si la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido; por último, el 10 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

Tabla 6.

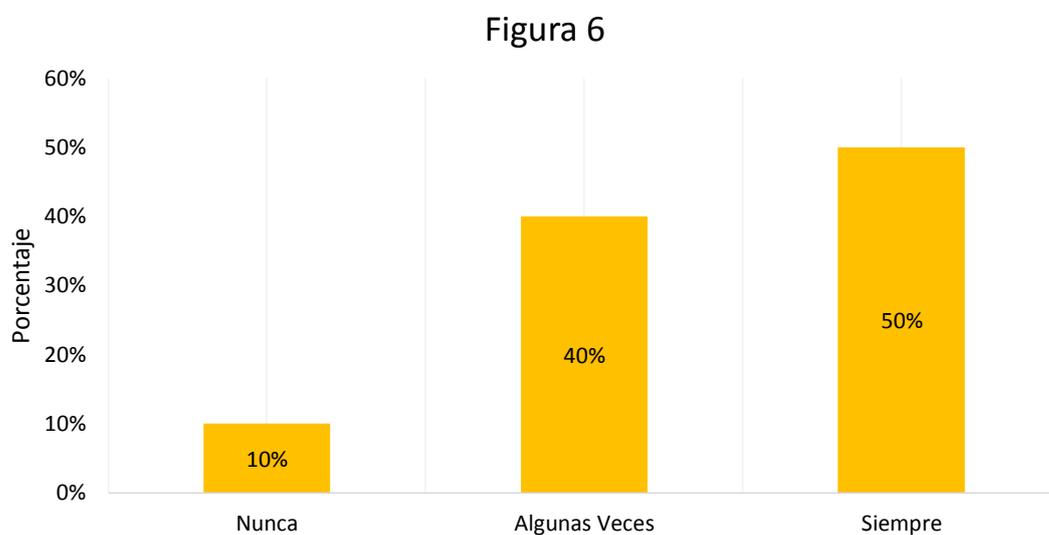
¿Considera usted que las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?

Opciones	fi	%
Nunca	1	10%
Algunas Veces	4	40%
Siempre	5	50%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 6

¿Considera usted que las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?



Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 6 y el gráfico 6, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de 50 % de la muestra que considera la opción “Siempre” respecto a si las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia; por último, el 10 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

Tabla 7

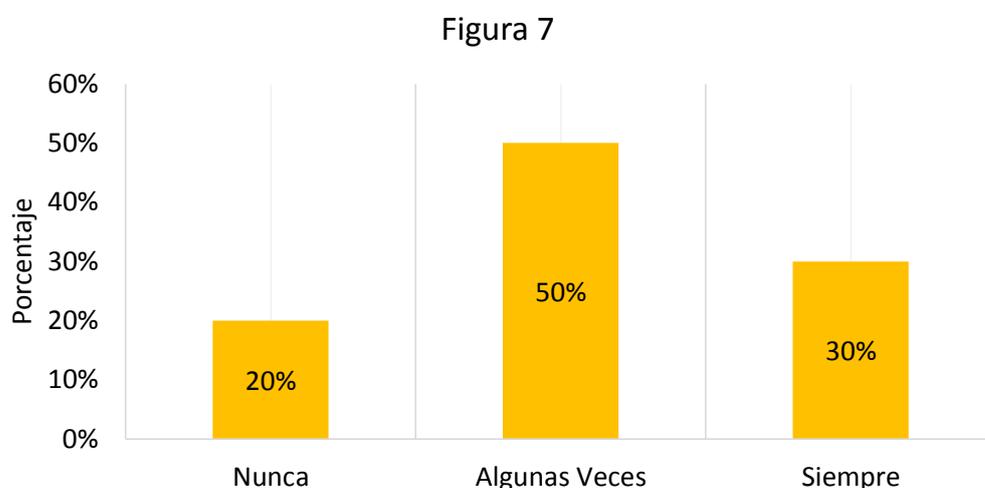
¿Cree usted que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?

Opciones	fi	%
Nunca	2	20%
Algunas Veces	5	50%
Siempre	3	30%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 7

¿Cree usted que, la definición de la paternidad es un proceso de filiación



extramatrimonial?

Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 7 y el gráfico 7, el 50 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 30 % que considera la opción “Siempre” respecto a la definición de si la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial; por último, el 20 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

Tabla 8

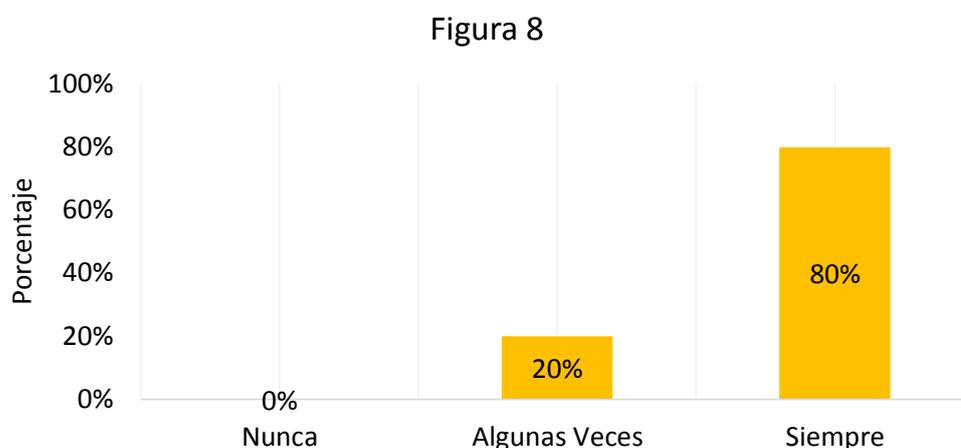
¿Cree usted que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	2	20%
Siempre	8	80%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 8

¿Cree usted que, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación



extramatrimonial?

Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 8 y el gráfico 8, el 20 % de la muestra considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 80 % que considera la opción “Siempre” respecto a si la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

Tabla 9

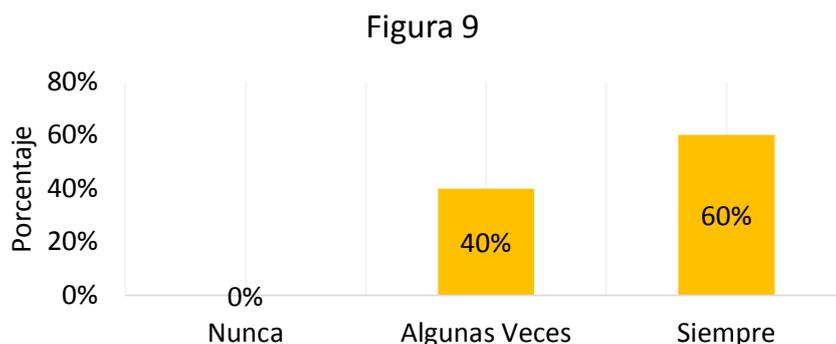
¿Considera usted que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	4	40%
Siempre	6	60%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 9

¿Considera usted que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos



matrimoniales?

Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 9 y el gráfico 9, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 60 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

Tabla 10

¿Considera usted que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales?

Opciones	fi	%
Nunca	0	0%
Algunas Veces	3	30%
Siempre	7	70%
Total	10	100%

Fuente SPSS

Figura 10

¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos



matrimoniales?

Interpretación:

A partir de los resultados expuestos en la tabla 10 y el gráfico 10, el 30 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 70 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem.

V. DISCUSIÓN

Luego de obtener los resultados, se procede a la discusión de los mismos en base a los objetivos propuestos.

Objetivo general: Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020. En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, se llegó a determinar que el 30 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, seguido de un 70 % que considera la opción “Siempre” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” (Véase la tabla 1). Los resultados hallados se complementan con la investigación de Valqui (2017) desarrollada en Huaraz, titulada “Inconstitucionalidad del Proceso Especial de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial”, de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, investigación realizada para optar el título profesional de Abogada, en la que concluyó que la Filiación Extramatrimonial, de Acuerdo a la Ley N° 28457 no trasgrede los contenidos esenciales de los fundamentales derechos a la integridad e intimidad de la parte demandada y en ese grado, resulta absolutamente constitucional. Todos estos resultados, a su vez, se complementan con lo indicado por Bautista y Herrero (2010), que sostienen que el término filiación conduce a la relación que hay entre progenitores e hijos; este término insinúa al hijo, y si a este le añadimos la figura paternal, nos encontramos ante el vínculo paterno filial, y en caso de la madre, materno filial. Es común explicar la filiación en el matrimonio indicando al menor que se tuvo en la relación matrimonial de sus progenitores. En tanto, Pinella (2014) sostiene que la ley objetivamente encuadra que existen filiaciones matrimoniales y extramatrimoniales, con la finalidad de diferenciar los supuestos de hecho que pide indicar a una u otra, por la evidente diferencia respecto a la solución legal que existe para cada una de estas, así como en los supuestos de hecho, que también son distintos. Por todo lo descrito, se considera que el procedimiento de

Filiación Extramatrimonial es uno de los servicios más comunes de la DEMUNA, debido a que existen muchos niños que nacen fuera del matrimonio y requieren la atención y protección de sus derechos respecto al proceso de reconocimiento y apoyo por parte del padre.

Objetivo específico 1: Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial. En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, se identificó que el 20 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial, seguido del 80 % que considera la opción “Siempre” respecto a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial; por último, el 0.00 % considera la opción “Nunca” (Véase la tabla 2). De ese mismo modo, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido del 50 % que considera la opción “Siempre” respecto a si la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido; por último, el 10 % considera la opción “Nunca” para el ítem. Asimismo, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de 50 % de la muestra que considera la opción “Siempre” respecto a si las normas de finalización extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia; por último, el 10 % considera la opción “Nunca” para el ítem (Véase la tabla 5 y 6). En ese sentido, para darle sustento a este objetivo, tenemos el trabajo previo de Lía (2013) en Córdoba, tesis titulada “Filiación Extramatrimonial. Un nuevo proceso especial en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba”, de la Universidad Empresarial Siglo 21, investigación realizada para optar el grado de abogacía, que concluyó que las interrelaciones de las familias vienen desbordando las autonomías privadas reguladas por normativas imperantes de orden público, contemplando contiendas sociales que deben tratarse a la brevedad. En ese sentido, la relevancia de que se pueda acoger a un proceso rápido para que se cumplan efectivamente los derechos fundamentales sobre todo en la filiación extramatrimonial. En ello se denota la necesidad de regular el procedimiento de la filiación extramatrimonial en un proceso distinto a lo ordinario para dar agilidad en el reconocimiento de la

identidad, la misma que debe ser ágil. Estos resultados se fundamentan con la teoría de Cornejo (2015) quien refiere que la figura jurídica de la filiación extramatrimonial suele conformarse en un contexto clandestino, vergonzoso, furtivo, y esto hace que se impida que se determinen a los padres, en especial al progenitor. Por lo que Morant (2015) añade que el reconocimiento del hijo nacido externamente de la relación matrimonial, no solamente puede ser realizado por el padre, sino también por la madre o de manera conjunta; este reconocimiento se encuentra estipulado en el Art. 388 del Código Civil. De las informaciones descritas, estimamos que todo niño considerado en proceso de filiación extramatrimonial tiene el derecho a la identidad, por lo que se hace muy importante que el reconocimiento del hijo nacido fuera del matrimonio tiene que ser realizado de manera conjunta; es decir, no solo por el padre, sino también por la madre.

Objetivo específico 2: Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016 – 2020. En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz; se identificó que el 20 % de los encuestados consideran la opción “Algunas veces” respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial, seguido del 80 % que considera la opción “Siempre” respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” (Véase la tabla 3). De esa misma forma el 50 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 30 % que considera la opción “Siempre” respecto a si la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial; por último, el 20 % de la muestra considera la opción “Lgunas veces” para el ítem, seguido de un 80 % que considera la opción “Siempre” respecto a si la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem (Véase la tabla 7 y 8). En ese sentido, y para darle sustento a este objetivo, tenemos el trabajo previo de Huarca (2018) realizado en Huaraz, con el informe titulado: “La Sanción Procesal de la Ley de Filiación de Paternidad Extramatrimonial y la Afectación de Principio de Interés Superior del Niño en el Perú”, perteneciente a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, realizada con el fin de optar el título profesional de

Abogado, concluyendo que se puede considerar como problema la filiación cuando existen problemas económicos por parte del padre, aminorando este problema gracias a la DEMUNA que interviene para lograr solucionar este problema. Los resultados descritos guardan relación con lo señalado por Palacios (2019), quien refiere que la DEMUNA es una instancia que se integra al Sistema Nacional de Atención Integral de la Infancia, cuyo ente Rector es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, y que es un servicio dirigido a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el espacio de las Municipalidades. A partir de todo lo detallado, consideramos que el procedimiento de filiación extramatrimonial que se realiza con mayor frecuencia en la DEMUNA de Marcará, es la definición de la paternidad del niño a partir de la realización de la prueba de ADN a modo de asegurar el vínculo del padre con el hijo.

Objetivo específico 3: Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales. En relación a este punto de investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, se determinó que el 10% de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales, seguido del 90 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” (Véase la tabla 4). Del mismo modo, el 40 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 60 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem; asimismo, el 30 % de la muestra considera la opción “Algunas veces” para el ítem, seguido de un 70 % que considera la opción “Siempre” respecto a si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales; por último, el 0 % considera la opción “Nunca” para el ítem (Véase la tabla 9 y 10). En ese sentido,

para darle sustento a este objetivo, tenemos el trabajo previo de Abadeano (2014) desarrollado en Quito, titulado “La determinación de la paternidad en los hijos extramatrimoniales en la legislación ecuatoriana”, realizado en la Universidad Central de Ecuador, tesis completada antes de obtener el título de abogado; donde se llegó a la conclusión de que la legislación ecuatoriana contiene disposiciones que deben ser examinadas para buscar las reformas necesarias, porque la prueba científica del examen ADN es efectiva para excluir o probar la relación padre-hijo, y el derecho constitucional que garantiza el derecho a tener una identidad por parte de los niños, de acuerdo con el principio del interés superior del niño, por lo que las disposiciones sobre la determinación de la relación entre padres e hijos de los niños nacidos fuera del matrimonio, se vuelven obsoletas. Por otro lado, determinó que los hijos considerados en un proceso de filiación extramatrimonial, gozan de los mismos derechos que aquellos hijos nacidos dentro del matrimonio. Estos resultados se fundamentan en lo referido por La Cruz (2010), quien señala que, respecto a la filiación extramatrimonial, la doctrina especializada moderna reflexiona que los juicios de filiación son completamente periciales, ello en virtud de la prueba de ADN, que es una prueba acreditable fehacientemente y que los vínculos familiares biológicos que lo argumentan no pueden ser rebatidos. Por lo que Venosa (2012), sostiene que, la sociedad actual en el Siglo XXI, es más tolerante respecto a los hijos extramatrimoniales, debido a que permite la igualdad entre los hijos que nacen dentro del matrimonio y fuera del matrimonio. De lo descrito, se considera que aquellos hijos nacidos externamente de la relación matrimonial, gozan de los mismos derechos que los hijos nacidos dentro del matrimonio.

VI. CONCLUSIONES

1. En este trabajo de investigación se llegó a determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020, teniendo en cuenta las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, llegándose a determinar que el 30 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, seguido de un 70 % que considera la opción “Siempre”. Por lo que se concluye que el procedimiento de Filiación Extramatrimonial es uno de los servicios más comunes de la DEMUNA del Distrito de Marcará, debido a que existen muchos niños que nacen fuera del matrimonio y requieren la atención y protección de sus derechos respecto al proceso de reconocimiento por parte del padre.
2. Del mismo modo, en esta tesis se logró identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial a partir de las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, gracias a lo cual se determinó que el 20 % de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial, seguido del 80 % que considera la opción “Siempre”. Además de ello, la filiación extramatrimonial suele conformarse en un contexto clandestino, vergonzoso, furtivo y esto hace que se impida el establecimiento de los padres, en especial al progenitor, por lo que se concluye que todo niño considerado en proceso de filiación extramatrimonial tiene el derecho a la identidad, por lo que se hace muy importante que el reconocimiento del hijo nacido fuera del matrimonio debe de ser realizado de manera conjunta, es decir, no sólo por el padre, sino también por la madre.
3. Además, se consiguió identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016 – 2020, teniendo en cuenta las encuestas ejecutadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz; se identificó que el 20 % de los encuestados consideran la opción algunas veces respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial, seguido del 80 % que considera la opción siempre

respecto al procedimiento de Filiación Extramatrimonial. Además de ello, la filiación extramatrimonial es un proceso distinto a lo ordinario, por lo que el reconocimiento de la identidad debe ser ágil. Por todo ello, concluimos que el procedimiento de filiación extramatrimonial que se realiza con mayor frecuencia en la DEMUNA de Marcará, es la definición de la paternidad del niño a partir de la realización de la prueba de ADN a modo de asegurar el vínculo del padre con el hijo.

4. Finalmente, se pudo identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales, a partir de las encuestas realizadas a 01 trabajador de la DEMUNA y 09 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz, se determinó que el 10% de los encuestados considera la opción “Algunas veces” respecto a que si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales, seguido del 90 % que considera la opción “Siempre”. De esa misma forma, respecto a la filiación extramatrimonial, la doctrina especializada moderna reflexiona acerca de que los juicios de filiación actualmente son completamente periciales, ello en virtud de la prueba de ADN que es una prueba acreditable fehacientemente respecto al vínculo familiar biológico. Del mismo modo, nuestra sociedad es cada vez mas tolerante respecto a los hijos nacidos fuera del matrimonio y permite la igualdad entre los hijos procreados dentro y fuera del matrimonio. Por lo que concluimos que aquellos hijos nacidos externamente de la relación matrimonial, gozan de los mismos derechos que los hijos nacidos dentro del matrimonio.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al presidente de la República del Perú proponer la modificación de la Constitución Política en cuanto se refiere a los mismos derechos que poseen los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, ya que ambos tienen los mismos derechos, carencias, necesidades, etc., y requieren el amor incondicional, apoyo económico y espiritual de su progenitor (a) en condiciones estrictas de igualdad.
2. Se recomienda a las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y otras instituciones privadas que tengan como actividad la protección y promoción de los derechos humanos, realizar esfuerzos orientados a la promoción de la filiación de los hijos extramatrimoniales, a fin de formar parte de la solución de los problemas descritos en la presente investigación y garantizar los derechos fundamentales de los hijos nacidos fuera del matrimonio como es la alimentación, la identidad, la educación, la herencia y otros.
3. Se recomienda a la DEMUNA del Distrito de Marcará, priorizar aquellos casos de filiación extramatrimonial ya que muchas veces las madres resultan víctimas de las irresponsabilidades de los padres, asumiendo el proceso de crianza de los hijos soportando todo tipo de aflicciones y angustias, así mismo, los propios hijos pueden llegar a sufrir rechazos y burlas de los demás. Estas situaciones afectan en gran proporción la integridad física y emocional del niño y perturban su proceso de crecimiento.
4. Se recomienda a los medios de comunicación masiva (radio, televisión, periódicos y redes sociales) de la Región Áncash difundir la afectación psicológica que se causa al niño o niña debido a la falta de un reconocimiento por parte de sus progenitores, así mismo, concientizar a la población respecto de la importancia de no vulnerar los derechos de la identidad que tienen los hijos nacidos fuera del matrimonio; todo ello, mediante campañas de difusión de la existencia del servicio la DEMUNA y así lograr el bienestar de la familia, sobre todo favorecer el derecho de interés superior del niño..

REFERENCIAS

- Abadeano Sanipatin, C. (2014). *La determinación de la paternidad en los hijos extramatrimoniales en la legislación ecuatoriana*. Quito: Universidad central de Ecuador.
- Albaladejo, M. (2002) *Curso de Derecho Civil de Familia*, tomo IV (9°ed.). Barcelona: Bosch.
- Aquino, J. (2019). *Comentarios al Código Civil*. Lima: Normas Legales.
- Alvarez, M. A. (2019). *Las Acciones de Filiación en el Derecho Chileno*.
- Alvarez, R. (2018). *Daños en las relaciones familiares y en el Derecho a la Identidad en la Filiación*. Barcelona - España: Universida Autonoma de Barcelona.
- Ayvar, k. (2010). *El proceso de filiación extramatrimonial y las medidas autosatisfacías*. Lima: Actualidad Jurídica.
- Bautista, P y Herrero, J. (2010). *Manual de derecho de familia*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Bautista, P., & Herrero, J. (2007). *Manual de Derecho de Familia*. Lima - Perú: Ediciones Juristas.
- Bossert, G. (2014). *Régimen jurídico de los alimentos: Cónyuge, hijos menores y parientes. Aspectos sustanciales y procesales*. Buenos aires: Astrea de Alfredo.
- Castillo, F. M. (2018). *Código Civil & Código Procesal Civil*. Lima: Instituto Pacifico. Cormina. (1984). *Derecho de Familia*
- Cornejo, C. (2015). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima: Pacifico.
- Culqui, S. (2016). *La DEMUNA municipalidad provincial de Chiclayo y el interés superior del niño*. (Tesis para optar título profesional). Universidad Señor de Sipan. Perú.

- Fernández, M. (2014). *Manual de derecho de familia. Constitucionalización y diversidad familiar*. Lima: Fondo editorial PUCP.
- Flores, K. J. (2018). *Filiación extramatrimonial*. Huacho: Universidad San Pedro.
- Gutiérrez, S. (2017). *Alcances y límites de la Ley que modifica el proceso de filiación extramatrimonial*. Entrevista a Enrique Varsi Rospigliosi.
- Guzmán Leyva, K. (2019). *Servicios de la DEMUNA en la participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo – 2018*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Hinostroza, M. A. (2012). *Procesos judiciales derivados del derecho de familia*. Lima: Grijley
- Huarca Broncano R. E. (2018). *La sanción procesal de la ley de filiación de paternidad extramatrimonial y la afectación de principio de interés superior del niño en el Perú*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Iberley. (2017). Obtenido de <https://www.iberley.es/temas/sentencia-formaterminacion-proceso-civil-53581>
- Jiménez, F. W. (S.F). monografias.com. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos70/filiacionextramatrimonial/filiacionextramatrimonial.shtml>
- Lasarte, C. (2008). *Derecho de familia* (7º ed.). Buenos aires: Marcial Pons.
- La Cruz, J, Sancho, F y Luna, A. (2010). *Elementos del derecho civil y derechos de sucesiones*. España: Librería Bosch
- La cruz, J.L. (2010) *Elementos del derecho civil, familia* (4º ed.). Madrid: Dykinson.

- Lía Barreto, S. (2013). *Filiación Extramatrimonial “Un nuevo proceso especial en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba”* . Córdoba: Universidad Empresarial siglo 21.
- Martínez, G. M., & Mota, I. Á. (2009). *La defensa pública como un vínculo social hacia la impartición de justicia*. Recuperado el 9 de 1 de 2019, de <http://azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/64/71-06.pdf>
- Méndez, M. (2001). *Derecho de Familia*. Buenos Aires: Culzoni.
- Menezes, A. (2007) *Tratado de Direito Civil português, I - Parte general*. Tomo III - Pessoas. 2ª edición, Coimbra, Almedina.
- Moreno B. (2017). *Hacia una regulación de la filiación en mecanismos alternativos de solución*
- Morant, V. (2016). *La atribución y determinación de la filiación confluencias y divergencias de los ordenamientos civil y canónico*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Barcelona, España.
- Muñoz Vélez, T. (2019). *Hacia una regulación de la filiación en mecanismos alternativos de solución. Hacia una regulación de la filiación en mecanismos alternativos de solución. Hacia una regulación de la filiación en mecanismos alternativos de solución*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Noriega, J. (2007) *Prueba De La Filiación Extramatrimonial En Código Civil Comentado*, Tomo II, (2º ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Paredes, D. R. (2018). *Fundamentos y criterios jurídicos que permitan sustentar la inclusión de la figura conciliatoria como mecanismo en la Filiación Extramatrimonial*. Trujillo - Perú: Tesis. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Pereira, F. y De Oliveira, G. (2006) *Curso de direito da familia*. Vol. II Direito da filiação, Tomo I Establecimiento de filiação - adopção, Coimbra, Coimbra Editora.

- Palacios, J. (2019). *Los instrumentos de gestión de las DEMUNAS y la mejora en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana*. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional Federico Villareal, Perú.
- Peralta, A. (2008). *Derecho de Familia en el código Civil*. Lima: Moreno S.A
- Pinella, V. (2014). *El interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial*. (Tesis de Título de Abogado). Universidad Católica Santo Toribio de Magrobejo, Perú.
- Planiot, R. (2011). *Tratado Elemental del derecho civil*. Uruguay: Legal
- Puig, P. (1971) *Tratado de derecho civil español*, tomo II Derecho de familia. Madrid: Revista de Derecho Privado.
- Quiros, G y Siccha, E. (2016). *Eficacia de la DEMUNA de Trujillo en la protección de los derechos del niño y adolescente durante el año 2015*. (Tesis para optar Título de Abogado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú.
- Ramos, F. J. (2016). In SlideShare. Obtenido de <https://es.slideshare.net/JOSERAMOSFLORES/medios-impugnatorios-en-elproceso-civil>
- Rebolledo, M. F. (2013). *Manual de Derecho de Familia* (1ed.). Lima: Fondo Editorial.
- Rueda, E. L. (2001). *Filiación*. En: DELGADO DE MIGUEL, Juan Francisco (coordinador): *Instituciones de Derecho Privado*. Tomo IV- Familia, Vol. 1, Civitas, Madrid, 2001.
- Santa Maria, L. (2012). *Jurisprudencia Civil*. Trujillo: Normas Legales.
- Schreiber, M. (2011). *Exegesis del Código Civil Peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Torres, M. A. (2012) *Filiación extramatrimonial*. En: *Revista Jurídica del Perú*. Normas Legales. N° 131, enero de

- Torres, Y. M. (2019). *Código de los Niños y Adolescentes*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Terreros, & Terreros Molina, L. (2017). *El conflicto entre la presunción pater is est del artículo 361 del C.C. y la prueba biológica del adn frente al derecho de identidad del hijo extrmatrimonial de mujer casad*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Varsi, E. (2013). *La filiación, no es una cuestión sexo*. Lima: Grijley.
- Varsi, E. R. (2006). *Proceso de Filiación Extramatrimonial (1° ed.)*. Lima, Perú: El Búho E.I.R.L.
- Valencia, L. R. (2015). ESTUDIO DE LA FILIACIÓN RELIGIOSA EN ECUADOR. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 3(2).
- Valqui, A. D. (2019). *Filiacion Judicial de Paternidad Extramatrimonial frente a la competencia de la Conciliacion extrajudicial*. Huaraz: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2216/T033_72478926_T.
- Valqui, C. D. (2017). *Inconstitucionalidad del Proceso Especial de Filiación de Paternidad Extramatrimonial*. Huaraz: Tesis, UNSAM.
- Venosa, R. (2012). *Derecho de Familia*. Sao Paulo: Atlas.
- Ventocilla, L. (2013). *Manifestaciones Jurídicas*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Vera Médez, J. (2018). *Propuesta legislativa sobre la declaracion de filiación de paternidad extramatrimonial para la competencia de los notarios*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan.
- Zannoni, H. (2010). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Astrea.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Filiación Extramatrimonial	Es un proceso mediante el cual un hijo nacido fuera del matrimonio es reconocido por sus padres y así su identidad.	La escala de Likert es una escala valorativa, el cual predispone medir el comportamiento de la muestra y finalmente proporciona información clara, Hernández (2010)	Derecho a la identidad	Apellidos Familia	Ordinal. Escala tipo Likert Alternativas de respuesta: Nunca Algunas veces Siempre
			Proceso de filiación	Definición de paternidad Prueba de ADN	
			Igualdad de Derechos	Patrimoniales Extrapatrimoniales	

ANEXO 2: Matriz de consistencia

TITULO DE LA TESIS: Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del distrito de Marcará, 2016 – 2020.

Ámbito temático	Problema	Objetivos	Variables	Diseño metodológico	Población y muestra	Técnicas de recolección de datos
<p style="text-align: center;">Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020</p>	<p style="text-align: center;">¿Cuál es la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p> <p>1) Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial</p> <p>2) Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020.</p> <p>3) Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.</p>	<p style="text-align: center;">Filiación Extramatrimonial</p>	<p>Tipo: Descriptivo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Estilo: Longitudinal</p>	<p style="text-align: center;">01 trabajador de la DEMUNA, y 9 abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.</p>	<p style="text-align: center;">Encuesta y Cuestionario</p>

ANEXO 4: Validación de instrumento por experto 1



CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Carlos Nicolás Castillo García

Presente. -

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi saludo y, asimismo hacer de su conocimiento, que siendo estudiante del Taller de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis y optar el Título de Abogada.

El título de mi tesis es: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL EN LA DEMUNA DEL DISTRITO DE MARCARÁ, 2016 – 2020**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especialistas para la aplicación del instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted que es especialista en el tema.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresando mi consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

Jhohana Jhoshelyn Encarnación Flores

D.N.I. 46908826

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA TESIS: Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020

Ámbito temático	Problema	Objetivos	Variables	Diseño metodológico	Población y muestra	Técnicas de recolección de datos
Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020	¿Cuál es la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020?	Objetivo general	Filiación Extramatrimonial	Tipo: Descriptivo Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Estilo: Longitudinal	1 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz.	Encuesta y cuestionario
		Objetivos específicos				
		1) Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial 2) Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020. 3) Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.				

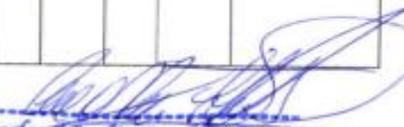
Centro de Estudios Jurídicos y
 Promoción del Acceso a la
 Justicia
 Instituto de Defensa Legal

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: "Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ESCALA VALORATIVA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Filiación Extramatrimonial	Derecho a la identidad	Apellidos	¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?				X		X		X		X			
		Familia	¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?				X		X		X		X			
	Proceso de filiación	Definición de paternidad	¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?				X		X		X		X			
		Prueba de ADN	¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?				X		X		X		X			
	Igualdad de Derechos	Patrimoniales		¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?				X		X		X		X		


 Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Thuis
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash

		Extramatrimoniales	¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?				X		X		X		X			
--	--	--------------------	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--	--



Carlos Nicolás Castillo García
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Primera Fiscalía Superior Penal
 Distrito Fiscal de Ancash

Apellidos y Nombres del Evaluador:

Grado Académico: *Magister en D. C. y S. C. C.*

Nombre:

DNI:



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Filiación Extramatrimonial

OBJETIVO:

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			A-	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:



Carlos Nicolás Castillo García
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Primera Fiscalía Superior Penal
Distrito Judicial de Arequipa

Firma del Experto Informante.

DNI: 80620550

10 de agosto del 2021.

ANEXO 5: Validación de instrumento por experto 2



CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Dr. Matos Quesada Julio César

Presente. -

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi saludo y, asimismo hacer de su conocimiento, que siendo estudiante del Taller de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis y optar el Título de Abogada.

El título de mi tesis es: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL EN LA DEMUNA DEL DISTRITO DE MARCARÁ, 2016 – 2020**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especialistas para la aplicación del instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted que es especialista en el tema.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresando mi consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

Johana Jhoshelyn Encarnación Flores

D.N.I. 46908826

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA TESIS: Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020

Ámbito temático	Problema	Objetivos	Variables	Diseño metodológico	Población y muestra	Técnicas de recolección de datos
Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020	¿Cuál es la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020?	Objetivo general	Filiación Extramatrimonial	Tipo: Descriptivo Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Estilo: Longitudinal	1 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz.	Encuesta y cuestionario
		Objetivos específicos				
		1) Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial 2) Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020. 3) Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.				

TITULO DE LA TESIS: "Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ESCALA VALORATIVA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Filiación Extramatrimonial	Derecho a la identidad	Apellidos	¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?				X		X		X		X		
		Familia	¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?				X		X		X		X		
	Proceso de filiación	Definición de paternidad	¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?				X		X		X		X		
		Prueba de ADN	¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?				X		X		X		X		
	Igualdad de Derechos	Patrimoniales	¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?				X		X		X		X		

		Extramatrimoniales	¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?																	
--	--	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellidos y Nombres del Evaluador: Alfonso Quispe Julio Cesar

Grado Académico: Doctor en Derecho

Nombre: _____
DNI: 3.167.3456





RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Filiación Extramatrimonial

OBJETIVO:

DIRIGIDO A:

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: NATOS OVESADA, JULIO CESAR

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

Firma del Experto Informante.

.....10.....de Agosto.....del 2021.

ANEXO 6: Validación de instrumento por experto 3



CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Herrera Tinta Jovsi Yesika

Presente -

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi saludo y, asimismo hacer de su conocimiento, que siendo estudiante del Taller de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis y optar el Título de Abogada.

El título de mi tesis es: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL EN LA DEMUNA DEL DISTRITO DE MARCARÁ, 2016 – 2020**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especialistas para la aplicación del instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted que es especialista en el tema.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresando mi consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

Johana Jhoshelyn Encarnación Flores

D.N.I. 46908826

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA TESIS: Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020

Ámbito temático	Problema	Objetivos	Variables	Diseño metodológico	Población y muestra	Técnicas de recolección de datos
Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020	¿Cuál es la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020?	Objetivo general	Filiación Extramatrimonial	Tipo: Descriptivo Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Estilo: Longitudinal	1 trabajador de la DEMUNA y 9 abogados especializados en el Derecho Civil de Carhuaz.	Encuesta y cuestionario
		Determinar la incidencia del procedimiento de Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020.				
		Objetivos específicos				
		1) Identificar el derecho a la identidad de los menores como consecuencia de una filiación extramatrimonial 2) Identificar el procedimiento de Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020. 3) Identificar si los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos que los hijos matrimoniales.				

Fuente: Elaboración propia.



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: "Filiación Extramatrimonial En La DEMUNA Del Distrito De Marcará, 2016 – 2020"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ESCALA VALORATIVA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Filiación Extramatrimonial	Derecho a la identidad	Apellidos	¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?				X		X		X		X		
		Familia	¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?				X		X		X		X		
	Proceso de filiación	Definición de paternidad	¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?				X		X		X		X		
		Prueba de ADN	¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?				X		X		X		X		
	Igualdad de Derechos	Patrimoniales	¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?				X		X		X		X		

		Extrapatrimoniales	¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos extrapatrimoniales que los hijos matrimoniales?					X			X			X			X		
--	--	--------------------	---	--	--	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--

Apellidos y Nombres del Evaluador: Herrera Tinta, Joysi Yesika

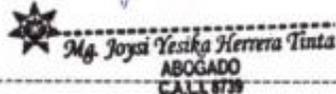
Grado Académico: Superior

Joysi
 Mg. Joysi Yesika Herrera Tinta
 ABOGADO
 CALL 8738

Nombre: _____
 DNI: 94810028

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Filiación Extramatrimonial**OBJETIVO:****DIRIGIDO A:****VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: *Herrera Tinta, Joysi Yesika.***GRADO ACADÉMICO:** *Superior*


Mg. Joysi Yesika Herrera Tinta
ABOGADO
CALL 8739

.....de.....del 2021.

Firma del Experto Informante.

DNI: *44810028*

ANEXO 7: Solicitud de autorización para aplicar el instrumento de recolección de datos.

Marcará, 5 de agosto de 2021.

Sr.
CARLOS DAVID SÁNCHEZ MENDOZA
ALCALDE DEL DISTRITO DE MARCARÁ

Por medio del presente me dirijo a usted, como investigadora de tesis de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz, por lo que solicito que tenga la amabilidad de otorgar permiso para realizar la aplicación de mi instrumento de investigación (cuestionario) entre el personal de su entidad a la cuál preside, precisamente en la DEMUNA.

Para ello es necesario hacer de su conocimiento que mi título de tesis es: "Filiación Extramatrimonial En la DEMUNA Del Distrito de Marcará, Período 2016-2020". La misma que está basada para ser aplicada dentro de la DEMUNA de Marcará.

En este sentido, estoy realizando cuestionario para la recopilación de datos. De la misma forma solicitar el uso de las actas sobre filiación existentes en la DEMUNA. Por lo tanto, solicito que se me brinde el acceso a aplicar mi cuestionario, instrumento de estudio de acuerdo a detalle:

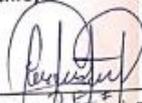
- Al personal de la DEMUNA del distrito de Marcará

Es necesario hacerle mención que la información proporcionada, se mantendrá confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos.

Sin otro particular me despido de usted y esperando su atención a la presente.

Agradeciéndole.

Atentamente:



Jhohana Jhoskelyn Encarnación Flores
Bachiller en Derecho
DNI N° 46908826



ANEXO 8: Cuestionario aplicado.

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. ¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

2. ¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Proceso de filiación

3. ¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

4. ¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

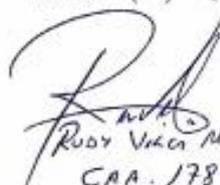
Igualdad de Derechos

5. ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

6. ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)


RUDY VICO MENESES
CAA. 1789

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. ¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

2. ¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. ¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

4. ¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

6. ¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?

Nunca (X) Algunas Veces () Siempre () Total (1)


Dra. Ana Ju Mora
ABOGADO
C.A.A. 7743

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca (X) Algunas Veces () Siempre () Total (4)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)


41985573
Katherine Alvarado

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre Total (3)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca Algunas Veces () Siempre () Total (1)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces Siempre () Total (2)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces Siempre () Total (2)

Vargas Giraldo Hariba
24/2/038
[Firma]

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)


JEVERY SÁNCHEZ ORTIZ
A 3028
ABOGADO

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca (X) Algunas Veces () Siempre () Total (1)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca (X) Algunas Veces () Siempre () Total (1)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

CUESTIONARIO

Las siguientes preguntas, están dirigidas a abogados especializado en el Derecho Civil de Carhuaz.

Dimensión

Derecho a la identidad

1. **¿Cree usted, que la filiación extramatrimonial permite el derecho a la identidad de que el niño tenga un apellido?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

2. **¿Considera usted, que las normas de filiación extramatrimonial permiten que el niño tenga una familia?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

Proceso de filiación

3. **¿Cree usted, que la definición de la paternidad es un proceso de filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

4. **¿Cree usted, que la prueba de ADN es fundamental para la filiación extramatrimonial?**

Nunca () Algunas Veces (X) Siempre () Total (2)

Igualdad de Derechos

5. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

6. **¿Considera usted, que los hijos declarados en un proceso de filiación extramatrimonial tienen los mismos derechos patrimoniales que los hijos matrimoniales?**

Nunca () Algunas Veces () Siempre (X) Total (3)

ANEXO 9: Confiabilidad del instrumento – Prueba piloto

Filiación Extramatrimonial en la DEMUNA del Distrito de Marcará, 2016 – 2020							
PRUEBA PILOTO							
SUJETO	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4	ítem 5	ítem 6	TOTAL
1	3	3	3	2	2	2	15
2	2	2	2	1	2	1	10
3	3	3	3	3	2	1	15
4	3	3	3	3	2	2	16
5	2	2	3	3	2	2	14
6	2	2	2	2	1	1	10
7	2	3	2	2	2	1	12
8	3	2	3	3	2	2	15
9	2	2	2	2	2	2	12
10	2	2	2	2	1	1	10
VARIANZAS	0.24	0.24	0.25	0.41	0.16	0.25	

Σ (Símbolo sumatoria)	
α (alfa)=	0.835
K (número de ítems)=	6.000
Vi (Varianza de cada ítem)=	1.550
Vt (Varianza total)=	5.090

INTERPRETACIÓN
El instrumento tiene una EXCELENTE confiabilidad y consistencia. Ya que el alfa de Cronbach arroja el resultado de 0.835

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

EVIDENCIA FOTOS:

